

## **BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN DE LA II RUTA DE LA TAPA EN EL MUNICIPIO DE ALFAGAR, EJERCICIO 2018.**

### **Primero. - Objetivo**

El Ayuntamiento de Alfagar, a través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, organiza la segunda edición de la Ruta de la Tapa, con la intención de promocionar el municipio y en concreto, el sector de la hostelería y la restauración local. Las presentes bases contienen los requisitos que deberán cumplir aquellos establecimientos que participen en la II Ruta de la Tapa 2018.

### **Segundo. - Participantes.**

Podrán acceder todos los establecimientos públicos, que cumplan todos los requisitos siguientes:

1. Que estén ubicados en el término municipal de Alfagar.
2. Que estén dados de alta en el Censo de Obligados Tributarios para prestar servicio como bar/restaurante.
3. Que tenga establecimiento abierto y haya solicitado la licencia municipal correspondiente.
4. Que cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad.
5. Tener en vigor el seguro de responsabilidad civil
6. Estar al corriente de las obligaciones municipales, así como de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
7. Todo su personal de atención al público, deberá estar en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos. Y en su caso, se deberá cumplir con la legislación laboral.

El incumplimiento de estos requisitos podrá dar lugar a la expulsión del participante, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización.

### **La participación es gratuita.**

### **Tercero. - Inscripción y plazo.**

Las solicitudes para la participación, deberán presentarse en los Servicios de Atención ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Alfagar y se formalizará en el correspondiente impreso normalizado, se anexa modelo a las presentes bases.

La solicitud podrá retirarse en el propio Servicio de Atención Ciudadana o a través de una copia impresa de la solicitud que se encuentra en la página web municipal [www.alfagar.com](http://www.alfagar.com), en el área de comercio, empleo y desarrollo local: portal del comerciante.

El plazo de presentación de solicitud de participación estará abierto desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Tablón de anuncios del municipio de Alfajar y la Web municipal hasta el miércoles día 29 de junio (inclusive).

La inscripción implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. Así como, el compromiso de colaboración para el desarrollo óptimo del evento.

#### **Cuarto. - Fechas y horarios de celebración.**

Las fechas acordadas para desarrollar la "II RUTA DE LA TAPA", son los días 19-20-21-22 de julio.

El horario de servicios de Tapas dentro de esos días 19-20-21-22 de julio, será el siguiente:

- Mañana, de 11:00 horas a 14:00 horas
- Tarde, de 18:00 horas a 21:00 horas
- Domingo, de 11:00 horas a 14:00 horas

#### **Quinto. -Normas de participación.**

1. Todos los participantes de la II RUTA DE LA TAPA de Alfajar 2018, deberán de asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza e higiene.
2. Los participantes se comprometen a la presentación de:
  - a. DOS TAPAS (con carácter obligatorio, las cuales se presentan al concurso).
  - b. Al finalizar la II Ruta de la Tapa, el comercio puede donar el dinero que considere oportuno de la recaudación acordado por las partes.

En cada establecimiento habrá una urna para depositar el voto

En total 1 urna por establecimiento participante para introducir las cuartillas de las votaciones.

3. El precio para las tapas, acordado por todas las partes, será de **2,50 €**, **incluyendo: tapa + bebida (agua, refresco, cerveza, copa de vino o licor).** **Y la tapa suelta 1,50 €.**
4. Los locales que quieran colaborar con la recogida de dicha cantidad económica la depositarán en la urna de las votaciones. El dinero irá destinado a Cáritas
5. Los establecimientos participantes deberán disponer de las tapas ofertadas en los horarios y fechas acordados y recogidos en estas bases
6. Los establecimientos deberán indicar claramente qué tapa + bebida va incluida (agua, refresco, cerveza, copa de vino o licor) junto al precio pactado. Por otro lado, la segunda tapa se puede ofrecer sin la bebida junto al precio pactado de la tapa solamente.
7. Los establecimientos se comprometen a custodiar las urnas de las votaciones, hasta su recogida de las urnas que será el lunes 23 de julio a partir de las 9:00 horas. Todos los participantes deberán de disponer de un sello representativo de su establecimiento para sellar las cuartillas de participación ciudadana, teniendo que insertar la imagen del mismo en la solicitud de inscripción.

8. El establecimiento participante tendrá que promocionar la II Ruta de la Tapa Alfafar 2018, exponiendo en un lugar visible el material diseñado con este fin (Cartel, trípticos etc.).
9. Los participantes aceptan que personal seleccionado por el Ayuntamiento fotografíe o filme las tapas seleccionadas para incluirlas en los medios de comunicación promocionales.
10. Los participantes se comprometen a aportar al Ayuntamiento, una vez finalizada la ruta, datos económicos (aproximadamente), del número de tapas vendidas, con un fin estadístico e informativo para el ayuntamiento. Y a rellenar una encuesta de satisfacción con el objetivo de mejorar el servicio y la organización de cara a las próximas ediciones. Así como, a facilitar al cliente durante los días de celebración de la II Ruta de la Tapa una encuesta de satisfacción exclusiva para ellos.
11. Cada establecimiento se compromete a disponer de suficientes unidades para hacer frente a la posible demanda y que estas sean visibles en su establecimiento.
12. No se podrá ofrecer paralelamente otras ofertas similares a esta propuesta, tipo quinto y tapa, durante los días de celebración de la ruta.
13. Los establecimientos participantes se comprometen a servir tapas de calidad, con las mismas particularidades que en la fotografía o descripción ofrecida en el folleto promocional, así como preservar el buen estado de los productos.
14. Ningún establecimiento participante puede abandonar su compromiso de participación una vez comenzada la II Ruta de la Tapa sin expresa autorización de la organización, y estará obligado a mantener las tapas durante todos los días de la Ruta.
15. Los ganadores de los concursos aceptan que sus nombres sean publicados en los medios de comunicación promocionales del Ayuntamiento de Alfafar.
16. Los establecimientos participantes de conformidad con la normativa vigente de alérgenos alimentarios, pondrán a disposición del cliente consumidor los agentes alérgenos presentes o de posible presencia en las tapas.

#### **Sexto. -Concursos y premios.**

##### **1. Para el público consumidor de las tapas:**

Concurso, por votación popular se elegirán 2 tapas:

- ✓ Primer premio a la tapa más votada.
- ✓ Segundo premio a la tapa segunda más votada.

Harán una valoración general bajo los criterios de presencia, calidad, elaboración innovación y cantidad

Los clientes que participan en la votación, harán la degustación exclusivamente en los establecimientos inscritos en el concurso (a través de una cuartilla la cual será sellada en cada uno de los establecimientos visitados por el cliente.).

**La cuartilla** será un documento, en el cual se dispondrá de un espacio donde el consumidor podrá votar las 2 mejores tapas y recibir el sello del establecimiento para el posterior concurso, y otro espacio en el que el consumidor podrá introducir sus datos personales, para su identificación a la hora del sorteo. Los datos de contacto deben estar correctamente cumplimentados. Los consumidores podrán pedir la cuartilla inicial de participación en cualquier local participante en la II Ruta de la Tapa de Alfajar. Los establecimientos participantes deberán sellar la cuartilla cada vez que se visite un lugar y disponer únicamente de un sello por local visitado. Es como requisito para los consumidores a optar al premio que, como mínimo, seis casillas de la cuartilla deben estar cuñadas por los distintos establecimientos públicos participantes. Especificando en el folleto a su juicio:

1. La tapa que es la mejor.

Los establecimientos participantes colocarán una urna, donde poder introducir las cuartillas de la ruta ya selladas y rellenas con los datos del cliente consumidor que hará de jurado popular.

**El premio al que opta los consumidores de las tapas en el sorteo son:** *una comida o cena para dos personas para premiar la participación de los clientes como jurado*, participarán en el sorteo de una comida o cena, para 2 personas valorado en 40€, a canjear en el establecimiento ganador del concurso del premio a la mejor Tapa de la “II RUTA DE LA TAPA de Alfajar”, (teniéndose que consumir antes de 30 días desde la entrega de un vale que acredite su condición de ganador, su nombre, y establecimiento donde recibirá el premio. Si el vale no fuera utilizado dentro de la fecha de 30 días marcada, este quedará invalidado. Cualquier exceso o extra, correrá por cuenta del cliente).

El vale (original, sellado por el Ayuntamiento) de la cena o comida para 2 personas, una vez consumido por el cliente, el establecimiento tiene de plazo hasta el día 31 de octubre de 2018, para cobrar su valor en el Ayuntamiento.

El sorteo se realizará el día 25 de julio de 2018, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Alfajar, en el cual se dará a conocer los establecimientos participantes premiados y el ganador *de una comida o cena para dos*.

2. **Establecimiento ganador:** Al establecimiento ganador mediante la suma de puntuación obtenida, su tapa quede en primera y en segunda posición, se le entregará un premio honorífico, un cuadro en reconocimiento a su participación.

**Séptimo. -Protección de datos.** El área de comercio del Ayuntamiento de Alfajar asegura respetar todas las disposiciones legales relativas a la protección de datos y a utilizar todos los datos, incluso los personales, de los participantes con la finalidad exclusiva de llevar a cabo la promoción de la II Ruta de la Tapa y a no transmitirlos a terceros, siempre que esto no sea necesario para el desarrollo de la promoción y el buen funcionamiento de la II Ruta de la Tapa.

**Octavo. - Partida Presupuestaria.** El importe económico total de los gastos derivados de la organización y puesta en funcionamiento de la I Ruta de la Tapa, se consignarán a la aplicación presupuestaria vigente: 1 241,00 226,99.

**Noveno. - Entrada en vigor.** Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del municipio de Alfafar y web municipal.

**Décimo. - Reserva de Derechos.** Durante todo momento, habrá un seguimiento por parte de la entidad organizadora, con el único fin de velar por el cumplimiento de las respectivas normas en esta base indicadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de resolver cualquier caso no previsto en estas bases.

Si por circunstancias especiales o fuerza mayor se aplaza, suspende, interrumpe la celebración de la II Ruta de la Tapa o se redujera o ampliaran las fechas de las mismas, el establecimiento participante se compromete a no ejercer recurso alguno contra el Ayuntamiento de Alfafar como entidad organizadora, ni exigir compensación, indemnización o responsabilidad económica alguna por los daños o perjuicios ocasionados.

El Ayuntamiento de Alfafar no se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada establecimiento participante por hurto, robo o daños a bienes o a personas, que puedan sufrir antes, durante, ni después de la celebración del evento, cuyo cuidado corresponde a los propios propietarios o responsables del local.

Alfafar, Junio de 2018